

ORDENANZA N°: 233

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de los lotes de terreno que se detallan a continuación: a) Lote 48 de la Manzana Oficial 6-9 ubicada en el llamado Loteo Barbero y; b) Lote 1 de la Manzana Oficial 108 del llamado Loteo Pagani, ambos de esta Ciudad de Las Varillas.-

Artículo 2°: La venta por remate público del lote de terreno tendrá una base de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta (30) días de realizado el remate.-

Artículo 3°: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del Poder Ejecutivo, como también la publicación correspondiente.-

Artículo 4°: El martillero actuante será designado por decreto del Poder Ejecutivo, percibirá una comisión del tres por ciento (3%) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir una comisión de la Municipalidad.-

Artículo 5°: La postura mínima será de Pesos quinientos (\$ 500). La falta de pago, en tiempo y forma del mejor postor, generará una multa del diez por ciento (10%) del precio a favor de la subasta en concepto de daños y

perjuicios, quedando a criterio del Poder Ejecutivo adjudicar el bien al siguiente postor.-

Artículo 6º: La escritura traslativa del dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /